

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00999 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta la respuesta emitida por la operadora de insolvencia que da cuenta de la existencia del acuerdo de pago suscrito entre la deudora acá demandada con sus acreedores ^(pdf 04 cp.) por lo que de conformidad con el artículo 555 del Código General del Proceso, este asunto continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento de lo pactado.

Exhórtese a las partes para que informen oportunamente al despacho cualquier situación o circunstancia respecto del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc7ec2382139e3ac136666bd645c13d009a21f6e0fbdcb4c914f58202dcd4**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>